



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

**REQUERIMIENTO N° 535-2019 V.U.12921
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

INFORME FINAL

Santiago de Cali, febrero 27 de 2020



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Sub-Contralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

EQUIPO AUDITOR:

JHON JAIRO LONDOÑO TORO
Auditor Fiscal II

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor Fiscal II

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993, en las normas de Participación Ciudadana Ley 134 de mayo 31 de 1994, y demás normas concordantes, avocó el requerimiento ciudadano No.535-2019 V.U No.12921 de agosto 28 del 2019, interpuesto por el señor **Mauricio Ospina Galindo** en calidad de Representante legal del Consorcio Saneamiento Básico- Corregimiento Cali 2016.

De conformidad con el requerimiento impetrado, y una vez efectuado el análisis de la documentación aportada y las pruebas recaudadas, se pudo establecer el actuar de las partes resaltando que nuestra responsabilidad es ejercer el control fiscal en forma posterior y selectiva a las entidades que manejan fondos y recursos del Estado.

No obstante, lo anterior y atendiendo el objeto del requerimiento como es revisar las posibles irregularidades por parte de la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, en el desarrollo del contrato de obra No 0130-18-12-1458 de 29 de marzo de 2017, se hace necesario analizar las acciones adelantadas por la entidad debiendo efectuar un relato de los hechos de la siguiente forma:

2. ANÁLISIS DE LO SOLICITADO

La Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM es la encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra N° 0130-18-12-1458 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el Consorcio Saneamiento Básico Corregimiento Cali 2016, cuyo objeto es: *Atender de manera prioritaria por la descertificación del Municipio de Santiago de Cali – Valle por parte de la Superintendencia de Servicios públicos mediante la Resolución N° 20164010015125, que cobró firmeza el día 19 de julio de 2016 y en cumplimiento el numeral 7 del Artículo 2.3.5.1.2.2.1.4 del decreto 1077 de 2015 el mejoramiento sistemas de acueducto y potabilización de agua de consumo área rural Municipio de Santiago de Cali, Construcción acueductos múltiples usos (domésticos y agropecuarios) y sistemas individuales de tratamiento de agua residual domestica de las familias beneficiadas restitución de tierras hacienda La Gloria, Vereda Cascajal, Corregimiento El Hormiguero – Cali, en cumplimiento de la sentencia 017 Juzgado Primero Restitución de Tierras de Pereira de abril de 2012.*

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En desarrollo del contrato de obra N° 0130.18.12.1458 de 2017, y en el cual se designa como interventor al Consorcio Interventoría Obras Cali 2017, según Contrato No 0130.18.12.1457 de 2017, se presentan los siguientes hechos:

Se suscribió el 17 de agosto de 2017, acta de entrega de cambio de supervisor de la Gobernación del Valle del Cauca en el marco del empalme con el Municipio de Santiago de Cali.

El 19 de diciembre del 2017, mediante oficio N° CSBCC-041-2017, el contratista solicitó ante la interventoría Obras Cali, prórroga por un término de 6 meses.

El 29 de diciembre de 2017, se suscribió Otro si No 1 al contrato concediéndose prórroga por 120 días a partir de la fecha.

El día 22 de marzo del 2018, se cita a audiencia sancionatoria por incumplimiento en el cronograma de obra.

Según oficio N° 20184182010011071 del 25 de abril de 2018, se suspende el contrato bajo el argumento de asegurar una estabilidad jurídica frente a la renuncia del entonces Director de la Unidad de Servicios Públicos por 20 días o hasta que el nuevo director asumiera el conocimiento del asunto.

Nuevamente se suspende el contrato por 8 días y mediante Resolución N° 4182.010.21.0.047 del 30 de mayo del 2018 por medio de la cual se decide sobre la imposición o no de la multa sanción o declaratoria de incumplimiento del contrato de obra pública No 0130-18-12-1458 de 2017, se decide no imponer multa y se acepta cronograma de obra.

Mediante otro si No 2 de fecha 31 de mayo del 2018 y acatando lo resuelto en la resolución N° 4182.010.21.0.047 del 30 de mayo del 2018, se concede prórroga por 180 días calendario hasta el 02 de diciembre del 2018 y se modifica el porcentaje de amortización del anticipo al 40%.

El día 13 de agosto de 2018, se suscribió el otro si No 4 de adición presupuestal por \$1.220.702.429 por mayores cantidades de obra.

Posterior a esto se presentaron atrasos en el cronograma de la obra y se solicita median oficio N° 201841820100027061 del 28 de septiembre del 2018, suscrito por la UAESPM, al contratista para el día 04 de octubre de 2018, presente el plan de contingencias para terminar la obra y se detalle lo encontrado en la obra.

Mediante Orfeo N° 20184148010051162 del 18 de noviembre del 2018, se presenta solicitud de prórroga por parte de la interventoría para el contrato No 0130-18-12-1458, a lo cual la UAESPM, mediante oficio N° 201841820100032541 del 28 de noviembre de 2018 le comunica su decisión de no prorrogar el contrato de obra y se solicita la entrega de informe final, incluyendo el manejo y amortización del anticipo.

Teniendo en cuenta que tanto el contratista de obra como la interventoría, no atendieron las solicitudes de la Unidad Administrativa respecto a los retrasos evidenciados frente a cronograma presentados, esta procedió a convocar nuevamente a audiencia sancionatoria de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, inicialmente contra la interventoría el 21 de noviembre de 2018, declarándose el incumplimiento del contrato N° 0130-18-12-1457 de 2017 y haciendo efectiva la póliza de cumplimiento, Resolución N° 4182.010.21.1.173 de 2018.

Como consecuencia de lo anterior se interpuso recurso de reposición por parte del interventor el que fue resuelto mediante Resolución N° 4182.010.21.0.174 del 21 de noviembre del 2018 ratificando la decisión tomada por la UAESPM.

El día 30 de noviembre de 2018, a través de la Resolución N° 4182.010.21.0.178 de 2018, se declara el incumplimiento del contrato de obra No 0130-18-12.1458 de 2017 y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada, la cual es recurrida en la misma audiencia siendo confirmada la decisión tomada por la UAESPM, mediante Resolución N° 4182.010.21.0.180 del 02 de diciembre del 2018.

La UAESPM emite el 31/05/2019 mediante Resolución N° 4182.010.21.0.103 de 2019, liquidación unilateral del contrato de obra, previa reunión en mesa de trabajo de revisión, validación, ajustes, la cual fue recurrida y confirmada mediante Resolución N° 4182.010.21.0.203 del 21 de agosto de 2019, decisión que es recurrida por el Consorcio Saneamiento Básico Corregimiento Cali 2016 argumentando irregularidades en la liquidación financiera del contrato y en los criterios para evaluación de la ejecución.

El contratista presenta una relación de ejecución de obras recibidas mediante 12 actas parciales por \$3.029.379.076 y una amortización de anticipo por \$886.697.715, que según manifiesta difiere del balance final presentado por la UAESPM.

Solicita así mismo el reconocimiento de un acta No 12, que arrojaría un balance final de ejecución con los siguientes valores:

VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIONES:	\$8.173.817.009
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$3.941.184.148
VALOR PAGADO POR ACTAS AL CONTRATISTA	\$3.029.379.074
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PAGADAS	\$ 886.697.715
VALOR ACTA No 12	\$ 911.805.074
SALDOPOR AMORTIZAR ACTA No 12	\$ 503.925.201
SALDOPOR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 407.879.873

Se menciona por parte del contratista que no se garantizó el debido proceso que permitiera una liquidación por mutuo acuerdo, vulnerando el debido proceso y el derecho a la defensa.

De otra parte y sin tener terminado el proceso de liquidación del contrato UAESPM inicia con fecha 5/6/2019 el proceso N° 4182.01.32.1.064-2019 para la construcción de los alcantarillados de Atenas y Pilas de Cabuyal corregimiento de Los Andes, obra que hace parte del contrato N° 0130-18-12-1458 de 2017. En revisión al SECOP, la Contraloría evidenció que este nuevo proceso se adjudicó el contrato de obra N° 4182.010.26.1.382.2019 a cargo de la unión temporal acueducto Pichindé y el contrato de interventoría N° 4182.010.26.1.385. 2019 a cargo de GPM proyectos de ingeniería S.A.S.

Revisión de la Resolución N° 4182.010.21.0.178 de 30/11/2018, por medio de la cual se declara el incumplimiento y se hace efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria del contrato de obra N° 0130-18-12-1458 de marzo 29 de 2017.

Se evidenció que con fecha 29/11/2018 se citó a audiencia de incumplimiento de acuerdo a lo establecido por el art. 86 de la Ley 1474/2011, al representante legal del consorcio, Saneamiento Básico Corregimiento Cali 2016, a los consorciados, a la compañía aseguradora y al consorcio interventoría obras Cali 2017.

La citación se fundamentó en el informe de interventoría, según comité de seguimiento del 20/11/2018, en donde se consignan los siguientes porcentajes de avance físico:

1. Mejoramiento PTARD No 1 Cabecera Pance Avance físico 79.30%, aclarando que se incumple cronograma inicial aprobado y el ajustado de fecha 4/10/2018, según los retrasos que han presentado las obras.
2. PTARD Cabecera Pance en este caso y no obstante aceptarse que dicha obra se entrega antes de la terminación del contrato, se incumple con lo comprometido en el cronograma ajustado donde se estipulaba fecha de entrega el 19/10/2018

3. PTAR la Vorágine, menciona que tiene un avance del 94%, faltando el medio filtrante (rosetones) fecha prevista de entrega 8/10/2018, se incumple con las condiciones propuestas por el contratista y lo comprometido en los tiempos de entrega inicial y los ajustados según cronograma del 4/10/2018.
4. PTARD Pizamos El Hormiguero, fecha de entrega ajustada el 25/10/2018 avance a la fecha según informe de interventoría del 80%
5. Acueducto La Luisa, fecha de entrega ajustada según cronograma el 29/10/2018, avance físico según informe de interventoría del 76.49%.
6. PTAP La Fonda, fecha de entrega ajustada según cronograma el 15/10/2018, avance físico según informe de interventoría del 84.90%.
7. Acueducto Felidia, fecha de entrega ajustada según cronograma el 10/11/2018, avance físico según informe de interventoría del 82%.
8. Red de distribución acueducto Golondrinas, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 37%, según cronograma inicial se debía entregar el 17/11/2018.
9. PTAP Campoalegre, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 64.4%, según cronograma inicial se debía entregar el 16/10/2018.
10. Alcantarillado secundario Campo alegre Montebello, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 61%, según cronograma inicial se debía entregar el 30/11/2018.
11. Obras complementarias Pichindé y Construcción del tanque, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 58.91%, según cronograma inicial se debía entregar el 4/11/2018.
12. Pilas de Cabuyal por los permisos requeridos PMT, se generó prorroga de 180 días, no obstante, se pretendía iniciar obras faltando 10 días para la terminación del contrato.
13. La Gloria, no se adelantó ejecución toda vez que se tenía prevista para entrega dentro del plazo solicitado de prorroga a 15/03/2019.

Se resuelve declarar el incumplimiento del contrato por parte de la UAESPM, mediante Resolución N° 4182.010.21.0.178 de 30/11/2018 y hacer efectiva la

cláusula decima sexta del contrato por valor estimado de \$1.307.810.721, como clausula penal pecuniaria dado el incumplimiento del contrato.

Mediante Resolución N° 4182.010.21.0.180 de 02/12/2018, se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 4182.010.21.0.178, manteniendo la declaratoria de incumplimiento y ajustando el valor de clausula penal pecuniaria por la suma de \$1.004.765.902, según los porcentajes de avance físico ajustadas obras a entregar dentro de los tiempos contractuales, presentados en el recurso de reposición.

Finalmente, mediante Resolución N° 4182.010.21.0.103 de 31/05/2019 la UAESPM realiza la liquidación unilateral del contrato No 0130-18-12-1458 del 29 de marzo del 2017.

Revisión información complementaria presentada por el Consorcio Saneamiento Básico - corregimientos Cali 2016 al requerimiento N° 796-2019. V.U. 1912128 de diciembre 24 de 2019.

Cuadro comparativo por cada obra según lo contenido en la Resolución N° 4182.010.21.0.178 de 30/11/2018, por medio de la cual se declara el incumplimiento y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria del contrato de obra No 0130-18-12-1458 del 29 de marzo del 2017, y lo soportado por el contratista de obra.

Obra	Concepto según resolución No 4182.010.21.0.178 del 30/11/2018 de incumplimiento	Versión según contratista
MEJORAMIENTO PTARD NILO PANCE	En este caso y no obstante aceptarse que dicha obra se entrega antes de la terminación del contrato, se incumple con lo comprometido en el cronograma ajustado donde se estipulaba fecha de entrega el 19/10/2018	Esta obra se encontraba terminada para la fecha determinada en el plan de contingencia, es decir el 17 de octubre de 2018, se presentaron inconvenientes con la cámara de salida no contemplada para intervención contractual, finalmente se repara y da al servicio con visto bueno de la interventoría, mas no es entregada oficialmente a la comunidad por parte de la UAESPM
MEJORAMIENTO PTARD No. 1 CABECERA PANCE	Mejoramiento PTARD No 1 Cabecera Pance Avance físico 79.30%, aclarando que se incumple cronograma inicial aprobado y el ajustado de fecha 4/10/2018, según los retrasos que han presentado las obras.	Se determinó por parte del Director de la UAESPM en el comité del 20 de noviembre de 2018, que se realizara únicamente la terminación de los filtros fitopedológicos y el suministro de la tubería, compromiso cumplido el 28 de noviembre de 2018.



Obra	Concepto según resolución No 4182.010.21.0.178 del 30/11/2018 de incumplimiento	Versión según contratista
PTARD LA VORAGINE	PTARD la Vorágine, menciona que tiene un avance del 94%, faltando el medio filtrante (rosetones) fecha prevista de entrega 8/10/2018, se incumple con las condiciones propuestas por el contratista y lo comprometido en los tiempos de entrega inicial y los ajustados según cronograma del 4/10/2018.	Para el día 8 de octubre de 2018, se encontraba terminada la totalidad de la obra civil de la planta, sin embargo, se presentaron algunas observaciones por parte del Operador de la planta, tales como la reparación de la malla, la puerta del cerramiento y el resane de las tapas del tanque séptico. Estas actividades fueron ejecutadas, terminando la totalidad de las obras.
PTARD PIZAMOS EL HORMIGUERO	PTARD Pizamos El Hormiguero, fecha de entrega ajustada el 25/10/2018 avance a la fecha según informe de interventoría del 80%	A la fecha, se encuentra en funcionamiento de la PTARD; obras que ya fueron verificadas y recibidas por la Interventoría. La Planta se encuentra funcionando con un tanque séptico y un filtro anaerobio, garantizando que no se viertan aguas servidas directamente a la acequia natural.
IMPERMEABILIZACION PTAP LA FONDA	PTAP La Fonda, fecha de entrega ajustada según cronograma el 15/10/2018, avance físico según informe de interventoría del 84.90%.	<p>El compromiso adquirido con el Director de la UAESPM, es la entrega de esta obra a la fecha de finalización del contrato, que es el 3 de diciembre de 2018; sin embargo, en ningún momento se contó con la aprobación de los precios no previstos y la ejecución de esta obra.</p> <p>En esta obra se realizaron actividades por valor de \$ 33.291.163,00 del presupuesto oficial, el cual es de \$54.336.595,00, es decir que se dejaron de ejecutar \$21.045.432 que corresponden al 38,73% del valor total de la obra.</p>
MEJORAMIENTO ACUEDUCTO FELIDIA	Acueducto Felidia, fecha de entrega ajustada según cronograma el 10/11/2018, avance físico según informe de interventoría del 82%.	<p>La obra se encuentra terminada desde el 6 de noviembre de 2018 y la medición para balance final el jueves 22 de noviembre de 2018.</p> <p>Dentro de esta obra, se ejecutaron recursos por valor de \$ 106.081.229 de los \$131.603.376,00, incluyendo la adición otorgada para esta obra en el mes agosto de 2018 quedando un saldo de \$25.522.147,00, es decir, del 19,39% del total del presupuesto oficial de esta obra.</p> <p>Se informó en los diferentes comités que la red de distribución requería obras complementarias, tales como válvulas de quiebre de presión o de</p>

Obra	Concepto según resolución No 4182.010.21.0.178 del 30/11/2018 de incumplimiento	Versión según contratista
REPOSICION DE REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO GOLONDRINAS	Red de distribución acueducto Golondrinas, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 37%, según cronograma inicial se debía entregar el 17/11/2018.	corte para sectorizar la red. Sin embargo, estas actividades no fueron aprobadas por la UAESPM únicamente se pudieron ejecutar 3 de los 4 tramos priorizados en esta obra, por instrucciones directas del Director de la UAESPM, quedando un saldo de \$196.866.296,00 de \$297.302.882,00 asignados para la terminación de estas obras, es decir que no se ejecutó un 66,22% de recursos de estas obras, por responsabilidad única y exclusivamente de la UAESPM y además sin poder ejecutar la obra prioritaria para la comunidad. Finalmente, el contratista ha informado y ha constatado la interventoría que ya se cuenta con la totalidad de la tubería PVC RDE 21 de 2" para el tramo de la María y lista para ser trasladada a la obra.
IMPERMEABILIZACION PTAP CAMPOALEGRE CORREGIMIENTO MONTEBELLO	PTAP Campoalegre, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 64.4%, según cronograma inicial se debía entregar el 16/10/2018	Se remitió el balance el 16 de noviembre de 2018, los cuales nunca fueron validados o aprobados por parte de la UAESPM, incluyendo los ítems no previstos, para la inversión total de los recursos en esta planta. De igual manera, se remitió el plan de trabajo, en CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO CORREGIMIENTOS CALI 2016 donde se manifestaba que las obras se podrían haber ejecutado en la presente vigencia, sin embargo y dado que no se otorgó la prórroga solicitada, estas obras no serán ejecutadas
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SECUNDARIO CAMPO ALEGRE CORREGIMIENTO MONTEBELLO	Alcantarillado secundario Campoalegre-Montebello, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 61%, según cronograma inicial se debía entregar el 30/11/2018.	Estos dos tramos inicialmente priorizados, se encuentran terminados y funcionando. Una vez se inició con dicho tramo, se procedió a convocar nuevamente a la comunidad para que definiera los otros tramos a intervenir. Se priorizaron nuevamente 3 tramos, de los cuales se terminó uno. Lo anterior, dado que la definición de estos tramos se hizo en los comités del 16 y 20 de noviembre de 2018, por parte de la interventoría y aun no contaban con el aval de la UAESPM. De parte del contratista, se adquirió la totalidad de la tubería de 8" y 6" para la construcción de las redes principales y las domiciliarias. Con estas actividades, se ha ejecutado \$283.350.824,00, de \$443.826.588 asignados para esta obra. Es decir que quedó un saldo de \$160.475.764,00, correspondiente al 63,84% por ejecutar.



Obra	Concepto según resolución No 4182.010.21.0.178 del 30/11/2018 de incumplimiento	Versión según contratista
OBRAS COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO PICHINDÉ	Obras complementarias Pichindé y Construcción del tanque, a dos días de finalizar el contrato presenta un porcentaje de avance físico del 58.91%, según cronograma inicial se debía entregar el 4/11/2018.	Respecto de las obras Complementarias y tal como se informó en el oficio CSBCC – 168 – 2018 y con radicado en la UAESPM 201841480100052202 de fecha 27 de noviembre de 2018, las obras complementarias se encuentran terminadas y listas para el recibo por parte de la UAESPM.
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO O ATENAS - PILAS DEL CABUYAL.	Pilas de Cabuyal por los permisos requerido PMT, se generó prórroga de 180 días, no obstante, se pretendía iniciar obras faltando 10 días para la terminación del contrato.	Se informa que las afectaciones sufridas a la comunidad por las zonas demolidas del pavimento en el sector de la parte alta del zoológico, son responsabilidad única y exclusiva de la UAESPM, por la no prórroga del contrato, aun contando con todos los argumentos técnicos, jurídicos y financieros para la prórroga y el aval respectivo de la interventoría. De esta obra se pudieron ejecutar recursos por valor de \$355.284.363,00 de los \$2.699.687.373,00 asignados para esta obra, incluyendo la adición de recursos por valor de \$645.568.321,00. Quedan por ejecutar \$2.344.403.010,00 que corresponden al 86,84% de la totalidad del presupuesto oficial
ACUEDUCTO HACIENDA LA GLORIA	La Gloria, no se adelantó ejecución toda vez que se tenía prevista para entrega dentro del plazo solicitado de prórroga a 15/03/2019	A la fecha se han ejecutado actividades por valor de \$ 1.268.349.812,00, quedando un saldo por ejecutar de \$292.006.796 de \$1.560.356.608,00, que corresponde al 18,71% del total del valor de este frente de obra y que no se permitió ejecutar, dado que no se otorgó la prórroga al contrato solicitada el 16 de noviembre por parte del CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO y que fue avalada por la Interventoría del contrato, aun contando con un Auto del Juzgado Primero de Restitución de Pereira, el cual da plazo para la entrega del Tanque Elevado hasta el 28 de diciembre de 2018. A partir de la fecha de terminación del contrato, es el Municipio de Santiago de Cali quien debe garantizar la operación de la PTAP COMPACTA.



3. ANÁLISIS REALIZADO

Si bien es cierto, es deber de la Contraloría revisar las actuaciones que ha adelantado el contratista, también es cierto que el peticionario manifiesta que ha realizado igual solicitud ante la Contraloría General de la República, la Fiscalía y la Procuraduría.

No obstante lo anterior y siendo el objeto fundamental de la solicitud la evaluación de las posibles irregularidades realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales de Santiago de Cali, en desarrollo del contrato N° 0130-18-12-1458 de 2017, es necesario tener claridad frente a la competencia, firmeza y legalidad de los actos administrativos adelantados por la UAESPM, tanto para la declaración de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria del contrato de obra, como el de interventoría, así como la terminación unilateral de los contratos, resaltando que sobre los mismos se agotaron los recursos de ley, momento procesal éste en el cual se pueden exponer los hechos planteados por el peticionario y en donde, en este caso en particular, el ente Municipal se ratifica sobre las decisiones tomadas, incluyendo con esto el asumir la responsabilidad de atender cualquier acción judicial que se interponga al respecto.

Soportados en los hechos antes descritos se efectúa el proceso para una nueva contratación dentro de los parámetros legales realizada por la UAESPM, encaminada a la terminación de las obras.

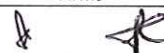
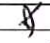
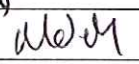
4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y analizados los argumentos esbozados por la entidad y por parte del peticionario y desde el punto de vista jurídico y fiscal es claro para este ente de control que la actuación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, se ajusta a los parámetros legales, y en donde se emitieron los correspondientes actos administrativos reconociendo a los contratistas todas las instancias dentro de la vía gubernativa.

Atentamente,



MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica Ante Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jhon Jairo Londoño Toro - Juan Carlos Escobar Valderrama	Auditor Fiscal II - Auditor Fiscal II	
Revisó	Jhon Jairo Londoño Toro	Auditor Fiscal II	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recurso Naturales y Aseo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

1. 1. 1. 1.